

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 01-03-2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Dirección Técnica de Planeación y Desarrollo – Subdirección Técnica de Sistemas y Telecomunicaciones
Responsable del área solicitante:	Erika Vanesa Restrepo Urzola
Correo Electrónico Institucional:	sistemasytelematica@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Córdoba, establece como uno de sus componentes el Eje Docencia y unas de sus líneas estratégicas es el Fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, aprovechando la inclusión de las TIC'S desarrollado a través de la actividad: Renovar licencias de software.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

Estas licencias son requeridas por las siguientes áreas Académicas, de Investigación y de Gestión:

- Departamento de informática Educativa, y Laboratorio de Edición, para el cumplimiento de las asignaturas en el programa de Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales.
- Actividades de Investigación y Extensión: Edición y creación de contenidos en Revista MVZ, Revista Temas Agrarios, CINTIA
- Para Actividades de gestión: Oficina de Comunicaciones para la sección de publicaciones, en edición de contenidos para Página Web, Edición de video, Ediciones gráficas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Renovación del licenciamiento del software ADOBE para 30 usuarios utilizado en el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de los programas de Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales, y 10 para las actividades de extensión y de gestión correspondiente a La Oficina de Comunicaciones, CINTIA y Editores de las revistas de MVZ y Temas Agrarios. De acuerdo a las siguientes características:

Licencias VIP CREATIVE CLOUD FOR TEAM EDUCATIVO (programa de Suscripción Anual Adobe Creative Cloud).

- 30 CCT VIP Educativo Creative Cloud for enterprise All Apps All Subscription Renewal HED Shared Device Education License Lab and Classroom Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses Device Level 2 10-49
- 10 CCT VIP Educativo Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Renewal Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 meses Named Level 2 10-49

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en contratar La "RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS EDUCATIVAS DEL

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

SOFTWARE ADOBE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES, Y PARA LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, DIVISIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA -CINTIA Y EDITORES DE LAS REVISTAS DE MVZ Y TEMAS AGRARIOS.”

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será **un (1) mes**, deben entregar la renovación de las licencias, cuya vigencia es de un año.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Universidad de Córdoba Campus central, con activación virtual.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Se anexa cotización de una empresa especializada y certificada para la comercialización y capacitación en estos productos.

Se depende el valor de la TRM debido a que cotizan en dólares y se toma como base una TRM de US \$3380 para licencias Teams y TRM del día para la Enterprise.

OFERTA COMERCIAL				
No. de Parte	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Sub Total
65297199BB02A12	Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription Renewal HED Shared Device Education License Lab and Classroom Multiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses Device Level 2 10 – 49 Se factura bajo TRM del día.	30	USD \$ 306	USD \$ 9.180
65272483BB02A12	Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Renewal Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Meses Named Level 2 10 – 49 Se factura bajo TRM \$ 3.380	10	USD \$ 389	USD \$ 3.890
TOTAL				USD \$ 13.070
TOTAL				USD \$ 13.070

Licenciamiento For Enterprise no aplica TRM \$ 3.380 solo aplica para Licenciamiento For Teams

Valor solicitado de CDP \$46.588.400, este producto tiene exención del IVA por valor de

Item	Descripción	Cant.	Vr TRM		Valor unitario en pesos	Valor total en pesos
			4.000	3.380		
65297199BB02A12	Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Renewal Education Named License Multiple Plattforms Multi Latin American Languages 12 meses Named Level 2 10-49	30	306	9.180	1.034.280	31.028.400
65272483BB02A12	Creative Cloud for enterprise All Apps All Subscription Renewal HED Shared Device Education Licencse Lab and Classroom Multiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 Meses Device Level 2 10-49	10	389	3.890	1.556.000	15.560.000



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 6

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo al uso de la licencia se distribuye y prorratea a cada unidad así:

Campus Central			37.252.400
Licencias por Dispositivo	30	Licenciatura en Informática y medios Audiovisuales	31.028.400
Licencias por usuario	3	Unidad de Comunicaciones	4.668.000
	1	Revista Temas Agrarios	1.556.000
Educación a Distancia y Municipios			9.336.000
Licencias por usuario	2	Revista MVZ	3.112.000
	4	CINTIA	6.224.000

MÁXIMO

4,084.11

5 de Enero del 2022

MINIMO

3,901.62

2 de Marzo del 2022

PROMEDIO

3,967.27

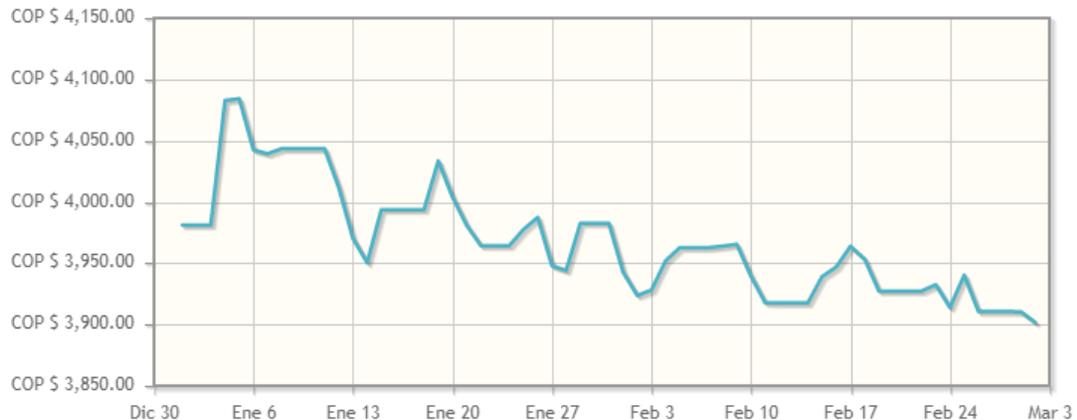
Variación Periodo: -0.86%

VOLATILIDAD ULTIMOS 20 DIAS HABILES

-34.02 (-0.8644%) (Muy Baja)

BanRep Interviene por encima del 3% con USD \$500,000,000

Gráfico histórico del Dólar TRM en 2022



5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos nación

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia, Mediante la presentación de máximo dos (2) contratos que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 6

publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo con la oferta más económicas.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor-Garantías
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor –oficina de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	50%	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	Contratista/contratante
Demora en la aprobación de artes	50%	CONTRATANTE	Control supervisor

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Ingeniero Roberto Ceballos de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Cotización, Concepto técnico

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director Técnica de Planeación y Desarrollo	Cesar Augusto Reyes Negrete	ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Ing. Erika Restrepo